

ANTE LA CORTE SUPREMA:

Andes Iron solicita dejar sin efecto fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta

La compañía minera recurrió argumentando fallas graves en los procedimientos y una actuación de oficio por parte de los ministros de la corte, la compañía busca dejar sin efecto la decisión del tribunal.

Por: Bastián Álvarez Pardo

Este viernes, Andes Iron interpuso un recurso de queja ante la Corte Suprema, con el que busca dejar sin efecto la resolución de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, en la que el tribunal decide anular todo lo obrado en el

procedimiento de cumplimiento incidental del Primer Tribunal Ambiental.

En el escrito, la compañía plantea que el recurso obedece a «la dictación, con grave falta o abuso, de la sentencia del 20 de febrero de 2026» y argumenta que se trata no solo de una discrepancia interpretativa, sino que de «una decisión que -de mantenerse- vacía de contenido la fuerza obligatoria de las sentencias firmes dictadas por los Tribunales Ambientales».

Así, indicó la compañía

ante la Corte Suprema, «los ministros recurridos incurrieron en faltas o abusos graves, al apartarse manifiestamente del tenor expreso de la ley y de principios procesales básicos».

Además, señalan que la sentencia impugnada desconoce que la decisión del Primer Tribunal Ambiental, que anuló la resolución del Comité de Ministros y ordenó dictar un nuevo pronunciamiento conforme a parámetros precisos, estableció una obligación de hacer clara y exigible.

«UN PELIGROSO E INDESEADO PRECEDENTE»

De acuerdo con lo indicado en el recurso por Andes Iron, las consecuencias de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, «exceden con mucho el interés de las partes. Si se consolida el criterio impugnado, se generará un peligroso e indeseado precedente que permite privar de eficacia práctica a las sentencias firmes de los Tribunales Ambientales (...) afectando la certeza jurídica del sistema de evaluación ambiental».

Finalmente, la compañía solicita disponer la suspensión de los efectos de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, decretar una orden de no innovar en los términos solicitados, hasta la resolución final del recurso presentado.

